



# Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-2017-MPS.

Sechura, 26 de Mayo de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha Veinticinco de Mayo del Año Dos Mil Diecisiete, el Informe N° 012-2017-MPS-GM-GPyP-SGPRESI de fecha 20 de marzo de 2017, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; el Informe N° 0119-2017-MPS-GM/GPyP de fecha 23 de marzo de 2017, de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0168-2017-MPS-GAJ de fecha 02 de Mayo de 2017 y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional sobre Aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal – 2018 de la Municipalidad Provincial de Sechura y Designación de Equipo Técnico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 012-2017-MPS-GM-GPyP/SGPREI de fecha 20 de marzo de 2017 la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática se dirige a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitando: a) Emisión de Ordenanza de aprobación de reglamento e inicio del proceso de presupuesto participativo y b) Emisión de resolución de alcaldía designando los miembros del equipo técnico.

Que, precisa en su cuarto párrafo de su Literal "III ANALISIS: Se sugiere como miembros del Equipo Técnico para realizar el proceso de Presupuesto Participativo: Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Desarrollo Social, Gerente de Desarrollo Económico Local, Sub Gerente de Infraestructura; Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; Sub Gerente Formuladora de Proyectos, Sub Gerente de Programación e Inversiones, Sub Gerente de Comunicaciones, Sub Gerente de Presupuesto y Responsable de Participación Vecinal."

Que, asimismo, en su parte in fine señala las siguientes "CONCLUSIONES: a. Emisión de Ordenanza Municipal que apruebe el Reglamento e inicio del proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2018 y b. Emisión de Resolución de Alcaldía designando a los miembros del Equipo Técnico responsables de realizar el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2018."

Que, con Informe N° 0119-2017-MPS-GM/GPyP de fecha 23 de marzo de 2017, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto para: "SOLICITO APROBACION DE REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EMISION DE RESOLUCION DE DESIGNACION DE EQUIPO TECNICO"; y, (...) en su parte in fine precisa: "En tal sentido y de acuerdo al marco legal vigente derivado a su despacho los adecuados con la finalidad que se apruebe lo solicitado por la Sub Gerencia de Presupuesto y dar inicio con el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para el ejercicio Fiscal 2018."

Que, con N° de Registro 1651 de fecha 03.04.2017, el Gerente Municipal se dirige a Secretaría General para: "Atención a lo solicitado."

Que, con Informe N° 0168-2017-MPS-GAJ de fecha 02 de Mayo de 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina: 1.- **DERIVAR** a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional a fin que previo dictamen APROBATORIO sobre emisión de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2018 de la Provincia de Sechura, eleve al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación, discusión y aprobación en el modo y forma de Ley y 2.- **DERIVAR** a la Oficina de Secretaría General a fin que emita la correspondiente Resolución de Alcaldía designando al Equipo Técnico que tendrá a cargo el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal Año 2018, propuesto por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática.

Que, mediante Dictamen N° 004-2017-MPS-CODI de fecha 22 de Mayo de 2017, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional teniendo en cuenta los Informes precedentes y lo que establece la normatividad legal aplicable, ha Dictaminado: 1.- **PROPONER AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS – 2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y DESIGNACION DE EQUIPO TECNICO** y 2.- **ELEVAR AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU APROBACION CORRESPONDIENTE.**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son los Organos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



# Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.:  
SEC  
GENERAL  
3

(2)...Continua Ordenanza Municipal N° 011-2017-MPS.

Que, el inciso 1° del artículo 9° de la misma norma, sobre atribuciones del alcalde establece son atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde al Concejo Municipal, 1.- Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.

Que, asimismo, el inciso 9°) del artículo 20°.- de la misma norma, sobre atribuciones del Alcalde establece son atribuciones del Alcalde: Someter ha aprobación del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidas en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado.

Que, por las consideraciones expuestas; contando con el voto mayoritario de **APROBACIÓN** del Pleno del Concejo, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20.5 del artículo 20°, concordado con el inciso 8°) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales afines, se promulga;

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN LOS RESULTADOS – 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y DESIGNACION DE EQUIPO TECNICO."**

**ARTICULO 1°.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN LOS RESULTADOS – 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y DESIGNACION DE EQUIPO TECNICO;** y que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Sechura.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a Secretaria General la publicidad de la presente Ordenanza Municipal de conformidad con inciso 2°) del artículo 44° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, así como su publicación conforme a la Ley.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aplicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
ARMANDO AREVALO ZETA  
ALCALDE

AAZ/Alc.  
JMVQ/Sec. Gral.



*[Faint, illegible handwritten text]*